



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22723381- -GDEBA-MECGP, EX-2021-22723337- -GDEBA-MECGP y EX-2021-22723270- -GDEBA-MECGP

VISTO, los expedientes EX-2021-22723381- -GDEBA-MECGP, EX-2021-22723337- -GDEBA-MECGP y EX-2021-22723270- -GDEBA-MECGP, la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, su modificatoria RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 58-0254-LPU21, para la adquisición de alimentos, con destino a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia, habiendo utilizado las especificaciones técnicas aprobadas en la Licitación Pública tramitada bajo el expediente EX-2019-39342608-GDEBA-MECCGP, por el cual se generó el Convenio Marco N° 58-7-CM20 con la incorporación de los bienes especificados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires por NO-2021-19802251-GDEBA-DGAMJYDHGP ;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2021-22750750-GDEBA-DGCCGP;

Que la presente convocatoria se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y del artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto citado;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2021-23336264-GDEBA-DGCCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-22772569-GDEBA-DGCCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de alimentos, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos mil doscientos veintiséis millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$1.226.742.533,33).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública, de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 58-0254-LPU21, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 27 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 5º. Designar la Comisión de Preadjudicación la que estará integrada por: Guillermo Navia, María Eugenia Suarez, José Balparda y Karina Soto, en carácter de miembro suplente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que las muestras podrán ser analizadas en cualquier instancia del procedimiento de selección y/o durante el período de ejecución del Convenio Marco de Compras por organismos, instituciones u Oficinas Nacionales, Provinciales y/o Municipales como así también por laboratorios o establecimientos de la órbita privada que se encuentren autorizados en la materia; lo que será definido por la Dirección General de Contrataciones de esta Contaduría.

ARTÍCULO 7º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).